

MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

Mariano Roque Alonso, 11 de Mayo de 2020

Nota I.M Nº 461/2.020 -

SEÑOR
ABG. JULIAN VEGA, PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL DE MARIANO ROQUE ALONSO
PRESENTE

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo Comunal, a los efectos de manifestar cuanto sigue;

Que, la Ley Nº 6.528/2020 "Que modifica de manera transitoria el Artículo 5º y amplía la Ley Nº 3.984/2010 "Que establece la distribución y Depósito de parte de los denominados 'Royalties' y 'compensaciones en razón de territorio inundado" a los Gobiernos Departamentales y Municipales" establece taxativamente;

- Artículo 5º - "Hasta el 40% (cuarenta por ciento) de los ingresos percibidos por las gobernaciones y municipalidades de virtud de la presente ley, deberá destinarse a compra de alimentos o kits de víveres, hasta el 40% (cuarenta por ciento) para gastos corrientes y como mínimo del 20% (veinte por ciento) restante para gastos de capital. Durante la presente Ley no se podrá contratar ni nombrar personal".-----

Que, por Decreto Nº 3323/2020 - Anexo III, este Municipio tiene previsto recibir en concepto de trasferencias (Royalties) la suma de **Gs. 5.775.437.847** (Gs. Cinco Mil Setecientos Setenta y Cinco Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Siete).-----

Que, según presupuesto vigente, el monto actual es de **Gs. 7.765.128.913** (Gs Siete Mil Setecientos Sesenta y Cinco Millones Ciento Veintiocho Mil Novecientos Trece); quedando como presupuesto vigente la suma la suma de Gs. 6.701.428.333 (Gs. Seis Mil Setecientos un Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Trescientos Treinta y Tres).-----

Nótese la diferencia en cuanto al monto establecido en el Decreto Nº 3323/2020 con relación al presupuesto municipal vigente, *motivo por el cual se solicita a ese alto cuerpo legislativo la reprogramación presupuestaria del ejercicio fiscal del año 2020, de los fondos de Royalties, conforme detalle mencionado a continuación, a los efectos de su estudio y consideración.* Hacemos propia la ocasión para extenderle un cordial saludo, Atentamente

OBS: - *Saldo inicial en caja según extracto bancario; Gs 925.990.486.-*

- *Monto previsto por el Ministerio de Hacienda, según Anexo III al decreto Nº 3323; Gs.5.775.437.847. Saldo Vigente; Gs. 6.6701.428.333*

Norma Valiente
Secretaría General

Carolina Aranda
Intendente Municipal

FECHA: 11/05/2020

HORA: 11:30

VERIFICADO POR: [Firma]

INTENDENCIA



MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

PLANILLA DE REPROGRAMACIÓN DE GASTOS

Clasificador	FF OF	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ACTUAL	SALDO INICIAL DE CAJA	REPROGRAMACION S/ LEY 6.528/2020	PRESUPUESTO VIGENTE
		GASTOS CORRIENTES	1.153.570.000	185.198.097	2.310.175.139	2.495.373.236
		SERVICIOS PERSONALES				
144	30011	Jornales	300.795.000	65.198.097	1.285.175.139	1.350.373.236
145	30011	Honorarios Profesionales	350.000.000		150.000.000	150.000.000
		SERVICIOS NO PERSONALES				
240	30011	Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	153.000.000	120.000.000	750.000.000	870.000.000
250	30011	Alquileres y Derechos	125.000.000			
260	30011	Servicios Técnicos y Profesionales	99.775.000			
		BIENES DE CONSUMO E INSUMO				
310	30011	Productos Alimenticios			2.310.175.139	2.310.175.139
360	30011	Combustibles y Lubricantes	125.000.000		125.000.000	125.000.000
		GASTOS DE CAPITAL	6.611.558.913	740.792.389	1.155.087.569	1.895.879.958
		BIENES DE CAMBIO				
420	30011	Minerales	500.000.000	200.000.000	400.000.000	600.000.000
		INVERSIÓN FÍSICA				
510	30011	Adquisición de Inmuebles	501.558.913			
520	30011	Construcciones	3.307.000.000	250.792.389	655.087.569	905.879.958
530	30011	Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	850.000.000	290.000.000		290.000.000
540	30011	Adquisición de Equipos de Oficina y Computación	300.000.000			
580	30011	Estudios de Proyectos de Inversión	350.000.000			
590	30011	Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores	440.000.000			
		TRANSFERENCIAS				
871001	30011	Transferencias de Capital al Sector Privado	363.000.000		100.000.000	100.000.000
			7.765.128.913	925.990.486	5.775.437.847	6.701.428.333



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Lic. Marián Acosta
 Directora General
 Dirección Gral. de
 Administración y Finanzas





MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESO

					INICIAL	DISMINUYE	ACTUAL
INGRESO DE CAPITAL							
100							
	153	153	30	11	Transferencias consolidables de entidades	1.813.025.783	1.813.025.783
200	220						
		223	30	11	APORTE DEL GOBIERNO CENTRAL	5.952.103.130	4.888.402.550
						7.765.128.913	6.701.428.333



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Lic. Mirian Acosta
Directora General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas



**COMISIONES ASESORAS PERMANENTES DE LEGISLACIÓN Y DE HACIENDA Y
PRESUPUESTO.**

Mariano Roque Alonso, 21 de Mayo de 2020. -
DICTAMEN Nº 033/2.020 J.M. -
Pág.1/3.-

Señor

Abg. JULIAN VEGA INSFRA

Presidente Junta Municipal de Mariano Roque Alonso

PRESENTE:

VISTA: La Nota I.M. Nº 461/2.020 de fecha 11 de mayo de 2020, ingresada a la Junta Municipal bajo el rótulo de Expediente Nº 345/2.020, de fecha 12 de mayo de 2020, por la cual el Ejecutivo Municipal manifiesta "Que, la Ley Nº 6.528/2.020 "Que modifica de manera transitoria el Art. 5º y amplía la Ley Nº 3.984/2.010 "Que establece la distribución y Deposito de parte de los denominados "Royalties" y "compensaciones por el territorio inundado" a los Gobiernos Departamentales y Municipales" establece taxativamente; - Artículo 5º - "Hasta el 40% (cuarenta por ciento) de los ingresos percibidos por las gobernaciones y municipalidades de virtud de la presente ley, deberá destinarse a compra de alimentos o kits de viveres, hasta el 40% (cuarenta por ciento) para gastos corrientes y como mínimo del 20% (veinte por ciento) restante para gastos de capital. Durante la presente Ley no se podrá no se podrá contratar ni nombrar personal". Que, por Decreto Nº 3323/2.020 - Anexo III, este Municipio tiene previsto recibir en concepto de transferencias (Royalties) la suma de **Gs. 5.775.437.847** (Guaraníes Cinco Mil Setecientos Setenta y Cinco Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Siete). Que según presupuesto vigente, el monto actual es de **Gs. 7.765.128.913** (Guaraníes Siete Mil Setecientos Sesenta y Cinco Millones Ciento Veintiocho Mil Novecientos Trece); quedando como presupuesto vigente la suma de **Gs. 6.701.428.333** (Guaraníes Seis Mil Setecientos Un Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Trescientos Treinta y Tres). Nótese la diferencia en cuanto al monto establecido en el Decreto Nº 3323/2.020 con relación al presupuesto vigente, motivo por el cual se solicita a ese alto cuerpo legislativo la reprogramación presupuestaria del ejercicio fiscal del año 2020, de los fondos de Royalties, conforme detalle mencionado a continuación, a los efectos de su estudio y consideración. **OBS: - Saldo inicial en caja según extracto bancario; Gs. 925.990.486.**"

CONSIDERANDO: Que, se encuentra vigente la Ordenanza Nº 025/2.019 J.M. "POR LA CUAL SE DISPONE QUE EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, SEA EXACTAMENTE EL MISMO ESTABLECIDO POR LA ORDENANZA Nº 015/2018 J.M. QUE APRUEBA LOS PROGRAMAS DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2019". Corresponde mencionar que a través de esta Ordenanza se había establecido, la estimación de Ingresos y Egresos en **G. 53.523.949.402.-** (Guaraníes Cincuenta y Tres Mil Quinientos Veintitrés Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Dos).

Que, a través de las Planillas que se adjuntan a la Nota de marras, se especifica cuanto sigue:
PLANILLA DE PREPROGRAMACION DE GASTOS – ROYALTIES – EJERCICIO 2.020

CLASIFICADOR	FF OF	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ACTUAL	SALDO INICIAL DE CAJA	REPROGRAMACION S/ LEY Nº 6.528/2.020	PRESUPUESTO VIGENTE
		GASTOS CORRIENTES	1.153.570.000	185.198.097	2.310.175.139	2.495.373.236
		SERVICIOS PERSONALES				
144	30011	Jornales	300.795.000	65.198.097	1.285.175.139	1.350.373.236
145	30011	Honorarios Profesionales	350.000.000		150.000.000	150.000.000
		SERVICIOS NO PERSONALES				
240	30001	Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	153.000.000	120.000.000	750.000.000	870.000.000
250	30001	Alquileres y Derechos	125.000.000			
260	30001	Servicios Técnicos y Profesionales	99.775.000			
		BIENES DE CONSUMO E INSUMO				
310	30011	Productos Alimenticios			2.310.175.139	2.310.175.139
360	30011	Combustibles y Lubricantes	125.000.000		125.000.000	125.000.000
		GASTOS DE CAPITAL	6.611.558.913	740.792.389	1.155.087.569	1.895.897.958
		BIENES DE CAMBIO				
420	30011	MINERALES	500.000.000	200.000.000	400.000.000	600.000.000
		INVERSION FISICA				
510	30011	Adquisición de Inmuebles	501.558.913			
520	30011	Construcciones	3.307.000.000	270.792.389	655.087.569	905.879.958
530	30011	Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	850.000.000	290.000.000		290.000.000
540	30011	Adquisición de Equipos de Oficina y Computación	300.000.000			
580	30011	Estudios de Proyectos de Inversión	350.000.000			
590	30011		440.000.000			
		TRANSFERENCIAS				
871001	30011	Transferencias de Capital al Sector Privado	363.000.000		100.000.000	100.000.000
			7.765.128.913	925.990.486	5.775.437.847	6.701.428.333

PLANILLA DE MODIFICACION DEL PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS - ROYALTIES – EJERCICIO 2.020

					INGRESO DE CAPITAL	PRESUPUESTO INICIAL	DISMINUYE	ACTUAL
100								
	153	153	30	11	Transferencias consolidables de entidades	1.813.025.783		1.813.025.783
200	220							
		223	30	11	APORTE DEL GOBIERNO CENTRAL	5.952.103.130	1.063.700.580	4.888.402.550
						7.765.128.913	1.063.700.580	6.701.428.333

Que, forma parte de la documentación remitida copia de la Ley Nº 6.528 del 07 de mayo de 2.020," QUE MODIFICA DE MANERA TRANSITORIA EL ARTICULO 5º Y AMPLIA LA LEY Nº 3.984/2.010 "QUE ESTABLECE LA DISTRIBUCION Y DEPOSITO DE PARTE DE LOS DENOMINADOS "ROYALTIES" Y "COMPENSACIONES DEL TERRITORIO INUNDADO A LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES".-----

Que, también forma parte de la documentación remitida copia del Anexo III al Decreto Nº 3323/2.019 "DISTRIBUCION DE MONTOS GLOBALES ESTIMATIVOS PARA MUNICIPALIDADES EN CONCEPTO DE ROYALTIES", PROVENIENTES DE LAS ENTIDADES BINACIONALES ITAIPU Y YACYRETA" – EJERCICIO FISCAL 2.020, donde se puede visualizar que al Municipio de Mariano Roque Alonso le correspondería la suma de G. 5.775.437.847.- (Guaraníes Cinco Mil Setecientos Setenta y Cinco Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Siete).-----

Que, igualmente forma parte de la documentación remitida copia del Movimiento de Cuenta - Banco Continental, Cuenta: 63-748922-02, Tipo Cuenta Corriente en Guaraníes correspondiente al periodo 01/12/2019 al 31/12/2019, donde se puede visualizar que el Resumen de Saldos asciende a la suma de G. 925.990.486.- (Guaraníes Novecientos Veinticinco Millones Novecientos Noventa Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis).-----

De lo que surge que el monto total vigente de la Reprogramación de Gastos e Ingresos correspondientes a Royalties y Compensaciones del Ejercicio Presupuestario Año 2.020 asciende a G. 6.701.428.333.- (Guaraníes Seis Mil Setecientos Un Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Trescientos Treinta y Tres). A continuación se detallan los Rubros que serán Modificados: REPROGRAMACIÓN DE GASTOS – GASTOS CORRIENTES - Grupo 100 - SERVICIOS PERSONALES – Sub-Grupo 140 – PERSONAL CONTRATADO – Objeto del Gasto – 144: (Jornales); 145: (Honorarios Profesionales); Grupo 200 – SERVICIOS NO PERSONALES - Sub-Grupo 240 – Gastos de Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones – Objeto del Gasto - 240: (Gastos de Servicios de Aseo, Reparaciones y mantenimiento); Grupo 300 – BIENES DE CONSUMO E INSUMOS – Sub - Grupo 310 – Productos Alimenticios – Objeto del Gasto – 310: (Productos Alimenticios); Sub-Grupo 360 – Combustibles y Lubricantes – Objeto del Gasto - 360: (Combustibles y Lubricantes). GASTOS DE CAPITAL – Grupo 400 – BIENES DE CAMBIO - Sub-Grupo 420 – Minerales – Objeto del Gasto – 420: (Minerales); Grupo 500 – INVERSIÓN FÍSICA – Sub – Grupo 520 – Construcciones – Objeto del Gasto – 520: (Construcciones); Sub – Grupo 530 – Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores – Objeto del Gasto – 530: (Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores); Grupo 800 – TRANSFERENCIAS – Sub – Grupo 870 – Transferencia de Capital al Sector Privado – Objeto del Gasto – 871: (Transferencias de Capital al Sector Privado). Con relación a la REPROGRAMACIÓN DE INGRESOS – Grupo 100 – INGRESOS CORRIENTES – Sub-Grupo 150 – Transferencias Corrientes – Origen:153 (Transferencias Consolidables de Entidades y Organismos del Estado por Coparticipación); Grupo 200 – INGRESOS DE CAPITAL – Sub-Grupo 220 – Transferencias de Capital – Origen: 223 (Aportes de Gobierno Central con Royalties). Rubros desafectados del Presupuesto: Grupo 200 – SERVICIOS NO PERSONALES - Sub-Grupo 250 – Alquileres y Derechos - Objeto del Gasto - 250: (Alquileres y Derechos); Sub-Grupo 260 – Servicios Técnicos y Profesionales – Objeto del Gasto - 260: (Servicios Técnicos y Profesionales); Grupo 500 – INVERSIÓN FÍSICA – Sub – Grupo 510 – Adquisición de Inmuebles – Objeto del Gasto – 510: (Adquisición de Inmuebles); Sub – Grupo 540 – Adquisición de Equipos de Oficinas y Computación – Objeto del Gasto – 540: (Adquisición de Equipos de Oficinas y Computación); Sub – Grupo 580 – Estudios de Proyectos de Inversión - Objeto del Gasto – 580: (Estudio de Proyectos de Inversión); Sub – Grupo 590 – Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores – Objeto del Gasto – 590: (Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores);-----

Que, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Artículo 51.- Deberes y Atribuciones del Intendente, establece taxativamente "Son atribuciones del Intendente Municipal: ...c) remitir a la Junta Municipal proyectos de Ordenanzas;"-----

Que, en los Artículos 34º y 35º de la Ley Nº 1.535/2.000 "De Administración Financiera del Estado" establece que los Organismos y Entidades del Estado podrán solicitar, en este caso a la Junta Municipal, la modificación y Ampliación del Presupuesto General de gastos de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso". -----

Que, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Sección 3 – De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal, en su Artículo 36.- establece taxativamente "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal;"

Qué, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Artículo 188.- Ampliación del Presupuesto General de la Municipalidad. establece taxativamente que "...Las modificaciones al Presupuesto General de la Municipalidad que impliquen la ampliación de los gastos previstos, deberán asignar explícitamente los recursos con los que se sufragará la ampliación."-----

POR TANTO: estas Comisiones, luego del respectivo estudio:-----

RECOMIENDAN:

Art. 1º) AUTORIZAR LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA de los Ingresos y Gastos correspondientes al Rubro Royalties y Compensaciones del Ejercicio Presupuestario Año 2.020, quedando los mismos fijados en la suma de G. 6.701.428.333.- (Guaraníes Seis Mil Setecientos Un Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Trescientos Treinta y Tres), conforme a las Planillas que se adjuntan y forman parte de la presente Dictamen.-----

ES NUESTRO DICTAMEN, Salvo mejor parecer de la Plenaria.-----

Comisión de Legislación:

Abg. JULIAN VEGA INSEFRAN
Miembro

Abg. EMANUEL VERON DIAZ
Miembro

Sr. RODNEY ORUE VALDEZ
Miembro

Sr. WALBERTO ZARATE NUÑEZ
Presidente

Ing. JORGE MAGNO CANDIA
Miembro

- Comisión de Hacienda y Presupuesto:

Abg. JULIAN VEGA INSEFRAN
Miembro

Sr. WALBERTO ZARATE NUÑEZ
Miembro

Ing. JORGE MAGNO CANDIA
Presidente

Sr. SANCRUZ GARAY
Miembro



ORDENANZA Nº 010/2.020 J.M.

“POR LA CUAL SE REPROGRAMA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS CORRESPONDIENTES AL RUBRO ROYALTIES Y COMPENSACIONES DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO AÑO 2.020”.

VISTO: El Dictamen Nº 033/20 de las Comisiones Asesoras Permanentes Legislación y de Hacienda y Presupuesto, por la cual se recomienda la AUTORIZACION DE LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA de los Ingresos y Gastos correspondientes al Rubro Royalties y Compensaciones del Ejercicio Presupuestario Año 2.020. -----

CONSIDERANDO: La Nota I.M. Nº 461/2.020 de fecha 11 de mayo de 2.020, ingresada a la Junta Municipal bajo el rótulo de Expediente Nº 345/2.020, de fecha 12 de mayo de 2.020, por la cual el Ejecutivo Municipal manifiesta “Que, la Ley Nº 6.528/2.020 “Que modifica de manera transitoria el Art. 5º y amplía la Ley Nº 3.984/2.010 “Que establece la distribución y Deposito de parte de los denominados “Royalties” y “compensaciones por el territorio inundado” a los Gobiernos Departamentales y Municipales” establece taxativamente; - Artículo 5º - “Hasta el 40% (cuarenta por ciento) de los ingresos percibidos por las gobernaciones y municipalidades de virtud de la presente ley, deberá destinarse a compra de alimentos o kits de víveres, hasta el 40% (cuarenta por ciento) para gastos corrientes y como mínimo del 20% (veinte por ciento) restante para gastos de capital. Durante la presente Ley no se podrá contratar ni nombrar personal”. Que, por Decreto Nº 3323/2.020 – Anexo III, este Municipio tiene previsto recibir en concepto de transferencias (Royalties) la suma de Gs. 5.775.437.847 (Guaraníes Cinco Mil Setecientos Setenta y Cinco Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Siete). Que según presupuesto vigente, el monto actual es de Gs. 7.765.128.913 (Guaraníes Siete Mil Setecientos Sesenta y Cinco Millones Ciento Veintiocho Mil Novecientos Trece); quedando como presupuesto vigente la suma de Gs. 6.701.428.333 (Guaraníes Seis Mil Setecientos Un Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Trescientos Treinta y Tres). Nótese la diferencia en cuanto al monto establecido en el Decreto Nº 3323/2.020 con relación al presupuesto vigente, motivo por el cual se solicita a ese alto cuerpo legislativo la reprogramación presupuestaria del ejercicio fiscal del año 2.020, de los fondos de Royalties, conforme detalle mencionado a continuación, a los efectos de su estudio y consideración. OBS: - Saldo inicial en caja según extracto bancario; Gs. 925.990.486.” -

Que, se encuentra vigente la Ordenanza Nº 025/2.019 J.M. “POR LA CUAL SE DISPONE QUE EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, SEA EXACTAMENTE EL MISMO ESTABLECIDO POR LA ORDENANZA Nº 015/2018 J.M. QUE APRUEBA LOS PROGRAMAS DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2019”. Corresponde mencionar que a través de esta Ordenanza se había establecido, la estimación de Ingresos y Egresos en G. 53.523.949.402.- (Guaraníes Cincuenta y Tres Mil Quinientos Veintitrés Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Dos).

Sra. GLADYS ZÁRATE GÓMEZ
Secretaria



Abg. JULIAN VEGA I.
Presidente Junta Municipal





ORDENANZA Nº 010/2.020 J.M.

Que, a través de las Planillas que se adjuntan a la Nota de marras, se especifica cuanto sigue:

PLANILLA DE PREPROGRAMACION DE GASTOS – ROYALTIES – EJERCICIO 2.020

CLASIFICADOR	FF OF	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ACTUAL	SALDO INICIAL DE CAJA	REPROGRAMACION S/ LEY Nº 6.528/2.020	PRESUPUESTO VIGENTE
		GASTOS CORRIENTES	1.153.570.000	185.198.097	2.310.175.139	2.495.373.236
		SERVICIOS PERSONALES				
144	30011	Jornales	300.795.000	65.198.097	1.285.175.139	1.350.373.236
145	30011	Honorarios Profesionales	350.000.000		150.000.000	150.000.000
		SERVICIOS NO PERSONALES				
240	30001	Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	153.000.000	120.000.000	750.000.000	870.000.000
250	30001	Alquileres y Derechos	125.000.000			
260	30001	Servicios Técnicos y Profesionales	99.775.000			
		BIENES DE CONSUMO E INSUMO				
310	30011	Productos Alimenticios			2.310.175.139	2.310.175.139
360	30011	Combustibles y Lubricantes	125.000.000		125.000.000	125.000.000
		GASTOS DE CAPITAL	6.611.558.913	740.792.389	1.155.087.569	1.895.897.958
		BIENES DE CAMBIO				
420	30011	MINERALES	500.000.000	200.000.000	400.000.000	600.000.000
		INVERSION FISICA				
510	30011	Adquisición de Inmuebles	501.558.913			
520	30011	Construcciones	3.307.000.000	270.792.389	655.087.569	905.879.958
530	30011	Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	850.000.000	290.000.000		290.000.000
540	30011	Adquisición de Equipos de Oficina y Computación	300.000.000			
580	30011	Estudios de Proyectos de Inversión	350.000.000			
590	30011		440.000.000			
		TRANSFERENCIAS				
871001	30011	Transferencias de Capital al Sector Privado	363.000.000		100.000.000	100.000.000
			7.765.128.913	925.990.486	5.775.437.847	6.701.428.333

PLANILLA DE MODIFICACION DEL PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS - ROYALTIES – EJERCICIO 2.020

					INGRESO DE CAPITAL	PRESUPUESTO INICIAL	DISMINUYE	ACTUAL
100								
	153	153	30	11	Transferencias consolidables de entidades	1.813.025.783		1.813.025.783
200	220							
		223	30	11	APORTE DEL GOBIERNO CENTRAL	5.952.103.130	1.063.700.580	4.888.402.550
						7.765.128.913	1.063.700.580	6.701.428.333

Que, forma parte de la documentación remitida copia de la Ley Nº 6.528 del 07 de mayo de 2.020, QUE MODIFICA DE MANERA TRANSITORIA EL ARTICULO 5º Y AMPLIA LA LEY Nº 3.984/2.010 "QUE ESTABLECE LA DISTRIBUCION Y DEPOSITO DE PARTE DE LOS DENOMINADOS "ROYALTIES" Y "COMPENSACIONES DEL TERRITORIO INUNDADO A LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES".

Que, también forma parte de la documentación remitida copia del Anexo III al Decreto Nº 3323/2.019 "DISTRIBUCION DE MONTOS GLOBALES ESTIMATIVOS PARA MUNICIPALIDADES EN CONCEPTO DE ROYALTIES", PROVENIENTES DE LAS ENTIDADES BINACIONALES ITAIPU Y YACYRETA" – EJERCICIO FISCAL 2.020, donde se puede visualizar que al Municipio de Mariano Roque Alonso le correspondería la suma de G. 5.775.437.847.- (Guaraníes Cinco Mil Setecientos Setenta y Cinco Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Siete)

Sra. GLADYS ZARATE GÓMEZ
Secretaria



Abg. JULIAN VEGA I.
Presidente Junta Municipal



ORDENANZA Nº 010/2.020 J.M.

Que, igualmente forma parte de la documentación remitida copia del **Movimiento de Cuenta - Banco Continental, Cuenta: 63-748922-02, Tipo Cuenta Corriente en Guaraníes correspondiente al periodo 01/12/2019 al 31/12/2019, donde se puede visualizar que el Resumen de Saldos asciende a la suma de G. 925.990.486.- (Guaraníes Novecientos Veinticinco Millones Novecientos Noventa Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis).**-----

De lo que surge que el monto total vigente de la Reprogramación de Gastos e Ingresos correspondientes a Royalties y Compensaciones del Ejercicio Presupuestario Año 2.020 asciende a **G. 6.701.428.333.- (Guaraníes Seis Mil Setecientos Un Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Trescientos Treinta y Tres).** A continuación se detallan los **Rubros que serán Modificados: REPROGRAMACIÓN DE GASTOS – GASTOS CORRIENTES - Grupo 100 - SERVICIOS PERSONALES – Sub-Grupo 140 – PERSONAL CONTRATADO – Objeto del Gasto – 144: (Jornales); 145: (Honorarios Profesionales); Grupo 200 – SERVICIOS NO PERSONALES - Sub-Grupo 240 – Gastos de Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones – Objeto del Gasto - 240: (Gastos de Servicios de Aseo, Reparaciones y mantenimiento); Grupo 300 – BIENES DE CONSUMO E INSUMOS – Sub - Grupo 310 – Productos Alimenticios – Objeto del Gasto – 310: (Productos Alimenticios); Sub-Grupo 360 – Combustibles y Lubricantes – Objeto del Gasto - 360: (Combustibles y Lubricantes). GASTOS DE CAPITAL – Grupo 400 – BIENES DE CAMBIO - Sub-Grupo 420 – Minerales – Objeto del Gasto – 420: (Minerales); Grupo 500 – INVERSIÓN FÍSICA – Sub – Grupo 520 – Construcciones – Objeto del Gasto – 520: (Construcciones); Sub – Grupo 530 – Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores – Objeto del Gasto – 530: (Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores); Grupo 800 – TRANSFERENCIAS – Sub – Grupo 870 – Transferencia de Capital al Sector Privado – Objeto del Gasto – 871: (Transferencias de Capital al Sector Privado). Con relación a la **REPROGRAMACIÓN DE INGRESOS – Grupo 100 – INGRESOS CORRIENTES – Sub-Grupo 150 – Transferencias Corrientes – Origen:153 (Transferencias Consolidables de Entidades y Organismos del Estado por Coparticipación); Grupo 200 – INGRESOS DE CAPITAL – Sub-Grupo 220 – Transferencias de Capital – Origen: 223 (Aportes de Gobierno Central con Royalties). Rubros desafectados del Presupuesto: Grupo 200 – SERVICIOS NO PERSONALES - Sub-Grupo 250 – Alquileres y Derechos - Objeto del Gasto - 250: (Alquileres y Derechos); Sub-Grupo 260 – Servicios Técnicos y Profesionales – Objeto del Gasto - 260: (Servicios Técnicos y Profesionales); Grupo 500 – INVERSIÓN FÍSICA – Sub – Grupo 510 – Adquisición de Inmuebles – Objeto del Gasto – 510: (Adquisición de Inmuebles); Sub – Grupo 540 – Adquisición de Equipos de Oficinas y Computación – Objeto del Gasto – 540: (Adquisición de Equipos de Oficinas y Computación); Sub – Grupo 580 – Estudios de Proyectos de Inversión - Objeto del Gasto – 580: (Estudio de Proyectos de Inversión); Sub – Grupo 590 – Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores – Objeto del Gasto – 590: (Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores);**-----**

Que, la Ley Nº 3.966/2.010 “Orgánica Municipal”, en su Artículo 51.- **Deberes y Atribuciones del Intendente**, establece taxativamente “*Son atribuciones del Intendente Municipal;...c) remitir a la Junta Municipal proyectos de Ordenanzas;*”-----

Que, en los Artículos 34º y 35º de la Ley Nº 1.535/2.000 “De Administración Financiera del Estado” establece que los Organismos y Entidades del Estado podrán solicitar, en este caso a la Junta Municipal, la modificación y Ampliación del Presupuesto General de gastos de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso”.-----

Que, la Ley Nº 3.966/2.010 “Orgánica Municipal”, en su Sección 3 – **De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal**, en su Artículo 36.- establece taxativamente “*La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal;*”-----

Sra. GLADYS ZARATE GÓMEZ



ABE. JULIAN VEGA I



ORDENANZA Nº 010/2.020 J.M.

Que, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Artículo 188.- Ampliación del Presupuesto General de la Municipalidad. establece taxativamente que "...Las modificaciones al Presupuesto General de la Municipalidad que impliquen la ampliación de los gastos previstos, deberán asignar explícitamente los recursos con los que se sufragará la ampliación."-----

Que, el dictamen de referencia fue puesto a consideración de la plenaria en Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo de 2.020, obteniendo la conformidad de sus miembros para la aprobación. -----

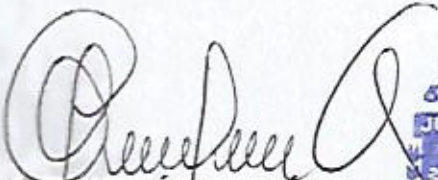
POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones:

ORDENA

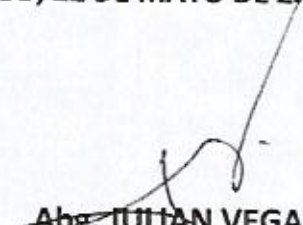
Art. 1º) **REPROGRAMAR EL PRESUPUESTO** de Ingresos y Gastos correspondientes al Rubro Royalties y Compensaciones del Ejercicio Presupuestario Año 2.020, quedando los mismos fijados en la suma de G. 6.701.428.333.- (Guaraníes Seis Mil Setecientos Un Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Trescientos Treinta y Tres), conforme a las Planillas que se adjuntan y forman parte de la presente Ordenanza.-----

Art. 2º) **TENGASE POR ORDENANZA**, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y cumplido archívese.-----

MARIANO ROQUE ALONSO, 22 DE MAYO DE 2.020.-


Sra. GLADYS ZÁRATE GÓMEZ
Secretaria




Abg. JULIAN VEGA I.
Presidente Junta Municipal



TENGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 25 días del mes de Mayo del año Dos Mil Veinte.



NORMA E. VALIENTE
Secretaria General

Secretaría Gral.



CAROLINA ARANDA F.
Intendente Municipal

INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO EN FECHA: